AYUNTAMIENTO
DE MADRIGUERAS

Juan Carlos Talavera Uttel (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/06/2017
HASH: 3bf7454d417e3d4dba50020b1e108271

Beatriz Báidez Pinedo (2 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 19/06/2017
HASH: a2588561745fcae2554cae0f07f95e592

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A tenor de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la pruebas de selección para la creación de una **BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS** destinada a prestar los servicios en la piscina pública municipal, y finalizado el plazo para interponer posibles reclamaciones, en el día de la fecha **HE RESUELTO**:

1º.- Constituir la nueva Bolsa de trabajo de socorristas destinada a prestar los servicios en la piscina pública municipal, por orden de puntuación, y con una vigencia de 3 años:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
Valera Martínez, Enrique	47076869D	7,00
Talavera García, Rubén	47446337M	5,67
Pedrón Pardo, Verónica	47397178C	4,00

Funcionamiento de la Bolsa:

Esta bolsa de trabajo tendrá una **vigencia de 3 años**, contando desde la fecha de la resolución por la que se constituye la bolsa.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la bolsa serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 48 horas desde su llamamiento:

- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina
- Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

DECRETO
Número: 2017-0311 Fecha: 19/06/2017
Cód. Validación: 99D77PNSGZR5W2M7TZMCRKCWP | Verificación: http://madrigueras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato del trabajador al que se sustituye. Las bajas definitivas, por renuncia del trabajador, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato de trabajador que se sustituye.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, pasará al final de la bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.

- Encontrarse en los últimos cuatro últimos meses de embarazo, permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.

Cuando el trabajador finalice su contrato, volverá de nuevo a su posición inicial en la bolsa de trabajo.

2º.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica, y únase copia al expediente original.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Talavera Utiel, en Madrigueras, a 19 de junio de 2017, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

(documento firmado electrónicamente)

DECRETO
Número: 2017-0311 Fecha: 19/06/2017
Cód. Validación: 99D77PNSGZR5W2M77ZMCRKCWP | Verificación: http://madrigueras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2